

Empresa Industrial y Comercial del Estado NIT. 816.001.609-1 NUIR 1-661700002



RESOLUCIÓN No. 239 Mayo 13 de 2019 SIA OBSERVA

POR LA CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y DE EGRESOS DE LA VIGENCIA DE 2019 POR CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE SERVICIUDAD ESP Y LA PERSONERIA MUNIICPAL DE DOSQUEBRADAS

EL GERENTE DE SERVICIUDAD ESP EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ARTICULO 9º LITERALES D Y P DE LOS ESTATUTOS DE LA EMPRESA ADOPTADOS MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA 1183 DE ABRIL 23 DE 2012 Y EL ACUERDO 05 DE DICIEMBRE 28 DE 2018 POR EL CUAL LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA 2019

CONSIDERANDO

- A. Que el día 11 de Abril de dos mil diecinueve (2019) se firmó el convenio Interadministrativo celebrado entre la Empresa Serviciudad ESP y la Personería Municipal de Dosquebradas, con el objeto de aunar esfuerzos para dar cumplimiento a las funciones misionales de las dos entidades, y lograr acercamiento con los usuarios a través de la asesoría, divulgación y orientación de los servicios, normas procedimientos y competencias en la relación del usuario con la Empresa de Servicios Públicos domiciliarios.
- B. Para el desarrollo de lo convenido las partes acuerdan un aporte de cinco millones cuatrocientos mil pesos m.cte (\$5.400.000.00) por parte de la Personería, valor que debe ser adicionado al presupuesto de ingresos y egresos de la presente vigencia.
- C. Que mediante el artículo séptimo de la Resolución No. 505 del 28 de diciembre de 2018, por el cual se desagrega el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Serviciudad ESP para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, cuando el Gerente suscriba actos administrativos con otras Entidades que realicen traslados de recursos a Serviciudad Esp con destinación específica, el Gerente de Serviciudad realizará la adición de recursos, a través de resolución de adición Presupuestal.
 - D. Dado lo anterior la Empresa,





Empresa Industrial y Comercial del Estado NIT. 816.001.609-1 NUIR 1-661700002



RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Crear en el presupuesto de Ingresos en Convenios Municipales para la vigencia fiscal del año 2019, el siguiente código presupuestal para adicionar la suma aportada por la Personería Municipal.

CODIGO	DESCRIPCION	CREDITOS
204	TRANSFERENCIAS, APORTES Y TRASPASOS	
20492	APORTES OTRAS ENTIDADES	5,400,000.00
9002049204 - 66	Otros Convenios Otras Entidades	5,400,000.00
900204920401- 66	Convenio interadministrativo personeria municipal	5,400,000.00
	TOTAL \$	5,400,000.00

ARTICULO SEGUNDO: Cargar en el presupuesto de Egresos en Convenios Municipales para la vigencia fiscal del año 2019, el siguiente código presupuestal para adicionar la suma aportada por la Personería Municipal.

CODIGO	DESCRIPCION	CREDITOS
30815	OTROS CONVENIOS	
3081504	OTRAS ENTIDADES	5,400,000.00
308150401-66	Convenio Otras Entidades	5,400,000.00
30815040101-66	Convenio interadministrativo personeria municipal	5,400,000.00
	TOTAL	\$ 5,400,000.00

ARTICULO TERCERO: Autorizar al Profesional de Presupuesto a realizar los asientos presupuestales a que haya lugar.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir del día trece (13) de Mayo de dos mil diecinueve (2019).

FERNANDO JOSE DAPENA MONTENEGRO

Gerente General

LEONARDO RAMINEZ

Secretario General

Subgerente Administrativa y Financiera

Proyectó:

SANTIAGO VILLA ROMERO Profesional en Presupuesto (E)



DOSQUEBRADAS Compromiso de Todos





Proceso Origen:	Código: SAFO-115		
	Versión: 01		
Procedimiento:	Fecha Vigencia: 07/11/2014		

SERVICIUDAD ESP Nit/CC: 816001609-1

MAG-ADICION PRESUPUESTAL EGRESOS No. 20190010

Fecha: 13 mayo 2019

Tercero: 816001609 SERVICIUDAD ESP Sede Principal

Concepto: RESOLUCION No 239 DE 2019 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PERSONERIA MUNICIPAL

RUBRO DESCRIPCIÓN VALOR
30815040101-66-OR Convenio interadministrativo personeria municipal RESOLUCION No 239 DE 20-MAG_20190010 5,400,000.00

2019 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PERSONERIA MUNICIPAL NitCC: 816001609-SERVICIUDAD ESP Pry.: 66 CC.: 98

\$5,400,000.00

Por un valor TOTAL de: CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M.CTE. \$5,400,000.00



GEMMA GARCIA ARANG Profesional de Presupuesto

MoPpto110102RepFrm



SERVICIUDAD ESP Nit/CC: 816001609-1

AI-ADICION PRESUPUESTAL DE INGRESOS No. 20190008

Fecha: 13 mayo 2019

Tercero: 816001609 SERVICIUDAD ESP Sede Principal

Concepto: RESOLUCION No 239 DE 2019 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PERSONERIA MUNICIPAL

RUBRO	DESCRIPCIÓN		VALOR
900204920401-66- OR	Convenio interadministrativo personeria municipal RESOLUCION No 239 DE 2019 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PERSONERIA MUNICIPAL NitCC: 816001609-SERVICIUDAD ESP Pry.: 66 CC.: 98	20-AI _20190008	5,400,000.00
			\$5,400,000.00

Por un valor TOTAL de: CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M.CTE. \$5,400,000.00





Empresa Industrial y Comercial del Estado NIT. 816.001.609-1 NUIR 1-661700002



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE SERVICIUDAD E.S.P. Y LA PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS

Entre los suscritos FERNANDO JOSE DA PENA MONTENEGRO, identificado con cédula No. 18.597.270 de Santa Rosa de Cabal, actuando en nombre y representación legal de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios SERVICIUDAD E.S.P. de Dosquebradas, identificada con NIT No. 816.001-609-1, quien en adelante se llamará LA EMPRESA, y MAURICIO GARCES OBANDO, mayor de edad, vecino de Dosquebradas, identificado con la cédula de ciudadanía N° 9.894.116 expedida en Quinchia, en su calidad de Personero Municipal de Dosquebradas (e), según Resolución No. 071 del 01 de octubre del año 2018 del Honorable Concejo Municipal, que en adelante se denominará LA PERSONERIA, en colaboración armónica para la realización de los fines que les corresponde en representación del Estado hemos convenido celebrar el presente convenio interadministrativo de colaboración, de acuerdo a las siguientes

CONSIDERACIONES:

- 1.- Que mediante oficio No. 0113-PDM, del 28 de marzo de 2019, la Personería Municipal de Dosquebradas, presenta propuesta de suscripción de convenio interadministrativo.
- 2.-. Que Serviciudad ESP, teniendo en cuenta la importancia de velar y salva guardar los intereses propios y de la comunidad y en cumplimiento de su objeto social, considera viable suscribir un convenio interadministrativo con la Personería de Dosquebradas, cuyo objeto sea el de aunar esfuerzos en procura de fortalecer la gestión y eficiencia estatal, de las labores propias, en lo relacionado con la asesoría, divulgación y orientación a la comunidad en temas de servicios públicos domiciliarios, logrando un acercamiento en la relación del usuario con la EMPRESA de servicios públicos domiciliarios
- 2.- Que la Personería municipal de Dosquebradas tiene como misión, entre otros aspectos, velar por la guarda, protección y promoción de los derechos humanos y los derechos e intereses colectivos, el Fortalecimiento de organizaciones comunitarias, la formación de líderes comunitarios en derechos humanos, derechos e intereses colectivos, la gestión ambiental y del riesgo.





Empresa Industrial y Comercial del Estado NIT. 816.001.609-1 NUIR 1-661700002



- 2.- Que dentro del plan de acción 2019 de la Personería Municipal de Dosquebradas se encuentra: a) Realizar estrategias de divulgación de normatividad, procedimientos y competencias para la prestación de los usuarios de empresas de servicios públicos domiciliarios. b) Orientar a los usuarios sobre los mecanismos e instancias legales para la protección de sus derechos, frente a la prestación de los servicios públicos domiciliarios. c) Asesorar a los usuarios para la presentación de peticiones respetuosas ante las empresas prestadoras de servicios públicos.
- 3.- Que de conformidad con los estatutos de SERVICIUDAD ESP, aprobados en su reforma mediante Acuerdo 001 del 30 de marzo de 2012, establece en el artículo cuarto. objeto social, literal c) La ejecución de todas las actividades afines, conexas, complementarias y relacionadas a la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, distribución de gas combustible, telefonía pública básica conmutada y telefonía local móvil en el sector rural, la realización de obras, diseños y consultoría relacionados con los servicios mencionados y la comercialización de productos en beneficio de los usuarios.
- **4.-** Que de conformidad con el manual de contratación de SERVICIUDAD ESP, modificado mediante acuerdo No. 11 del 29 de diciembre de 2016, se establece en el numeral 6 del artículo 20, la posibilidad de suscribir contratos o convenios con empresas del sector público para realizar un negocio en común, en el cual cada parte aporte sus habilidades, sus competencias y sus recursos.
- **5.-** Que es pertinente y procedente para la EMPRESA de servicios públicos domiciliarios y la PERSONERIA aunar esfuerzos, para dar cumplimiento a las funciones misionales de las dos entidades, y lograr un acercamiento con los usuarios, a través de la asesoría, divulgación y orientación de los servicios, normas, procedimientos y competencias en la relación del usuario con la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios. Con fundamento en las anteriores consideraciones se celebra el presente convenio que se rige por las siguientes clausulas.

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente convenio consiste en aunar esfuerzos entre LA PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS y SERVICIUDAD ESP, para el fortalecimiento de la gestión y eficiencia estatal, de las labores propias, en lo relacionado con la asesoría, divulgación y orientación a la comunidad en temas de servicios públicos domiciliarios, logrando un acercamiento en la relación del usuario con la EMPRESA de servicios públicos domiciliarios, con un aporte económico de las dos entidades en proporción de Nueve millones de pesos mc/te (\$ 9.000.000.00) por parte de la EMPRESA de servicios públicos domiciliarios Serviciudad ESP y de Cinco





Empresa Industrial y Comercial del Estado NIT. 816.001.609-1 NUIR 1-661700002



millones cuatrocientos mil pesos mc/te (\$ 5.400.000.00) por parte de la PERSONERÍA Municipal de Dosquebradas.

SEGUNDA. **OBLIGACIONES DE LAS PARTES**: Para el desarrollo de lo convenido las partes acuerdan las siguientes obligaciones:

- A) Por parte de la empresa de Servicios Públicos Domiciliarios SERVICIUDAD E.S.P.:
- 1.- Efectuar el aporte financiero respectivo para la ejecución del convenio correspondiente a la suma de Nueve millones de pesos MCTE (\$9.000.000) 2.- Aportar el recurso humano consistente en: a) Una persona con estudios en derecho, contratada con cargo al presupuesto de la EMPRESA de servicios públicos domiciliarios. 3.- Exigir el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado 4.- Realizar la vigilancia en la correcta ejecución del presente convenio e inversión de los recursos aportados por la EMPRESA de servicios públicos domiciliarios, para lo cual se asignará un supervisor para el efecto.
- B) Por parte de LA PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS:
- 1-. Efectuar el aporte financiero respectivo para la ejecución del convenio correspondiente a la suma de Cinco millones cuatrocientos mil pesos MCTE (\$5.400.000). 2.- Orientar y direccionar al contratista en relación con las funciones que debe ejecutar para el cumplimiento del objeto de este convenio. 3.- Realizar la vigilancia en la correcta ejecución del presente convenio e inversión de los recursos aportados por la Personería Municipal de Dosquebradas. 4.- Ejercer la supervisión respecto del contratista que ponga a disposición la EMPRESA de servicios públicos domiciliarios.

TERCERA. DURACION. El plazo de ejecución del presente convenio será de ocho (08) meses a partir de la firma del acta de inicio, sin que sobre pase el 31 de diciembre de 2019.

CUARTA. VALOR Y FORMA DE PAGO. El valor del presente convenio se ha acordado en la suma de CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$14.400.000.00), los cuales serán cancelados por la Empresa de Servicios Públicos SERVICIUDAD E.S.P. a quien esta contrate para esos fines, destinados a aunar esfuerzos entre la PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS y SERVICIUDAD ESP para el fortalecimiento de la gestión y eficiencia estatal, de las labores propias, en lo relacionado con la asesoría, divulgación y orientación a la comunidad en temas de servicios públicos domiciliarios, con un aporte económico de





Empresa Industrial y Comercial del Estado NIT. 816.001.609-1 NUIR 1-661700002



las dos entidades en proporción de Nueve millones de pesos MCTE (\$ 9.000.000.00) por parte de la EMPRESA de servicios públicos domiciliarios y de Cinco millones cuatrocientos mil pesos MCTE (\$ 5.400.000.00) por parte de la PERSONERÍA, los cuales serán transferidos a la EMPRESA de servicios públicos domiciliarios el día de suscripción del acta de inicio del presente convenio.

QUINTA: SUJECION DE LOS PAGOS A LA APROPIACION PRESUPUESTAL. El valor correspondiente a la Personería Municipal de Dosquebradas del presente convenio se pagara con cargo al presupuesto de la misma, según certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. 076 de 2019, con cargo al rubro 1010, denominado servicios técnicos; correspondiente a la vigencia fiscal 2019.

SEXTA. TERMINACION ANTICIPADA. El presente convenio puede darse por terminado anticipadamente por acuerdo entre las partes o cuando exista incumplimiento por alguna de las clausulas contenidas en el presente convenio.

SEPTIMA. **SUPERVISION DEL CONVENIO**: La supervisión del presente convenio será ejercida conjuntamente por la EMPRESA de servicios públicos domiciliarios y la PERSONERÍA.

OCTAVA. NORMAS APLICABLES. Al presente convenio le son aplicables las contenidas en la Ley 80/93 y sus decretos reglamentarios.

NOVENA. DOMICILIO DE LAS PARTES: Para todos los efectos legales el domicilio del convenio será el Municipio de Dosquebradas.

Se firma en la ciudad de Dosquebradas, departamento de Risaralda, a los once (11) días del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019).

FERNANDO JOSE DA PENA M.

Gerente SERVIÇ∥UDAD E.S.P.

MAURICIO GARCES OBANDO

Personero Municipal (e)

